

La Agencia de Protección de Datos multa a Mercantil Informa con 12.020 euros por no actualizar datos

La Agencia de Protección de Datos ha impuesto una multa de 12.020,24 euros a la empresa Mercantil Informa como autora responsable de una infracción grave por mantener en sus archivos datos sin actualizar, en contra de lo que exige la normativa, informó hoy la Asociación de Consumidores Bancarios (Acoban).

El procedimiento sancionador fue incoado a instancias de Acoban que denunció que la sociedad conservaba datos sobre impagos cometidos por trabajadores autónomos y pequeñas empresas, aunque éstas personas ya habían disuelto la compañía o dejado de ser autónomos y se encontraban en situación de trabajadores asalariados.

Para el presidente de Acoban, Fernando Jiménez Contreras, esta "violación" de la norma con el mantenimiento de datos que "no se corresponden con la realidad" conllevaba un "perjuicio" para los interesados que ya no son autónomos, al dificultar su acceso a los créditos. En su opinión, esta práctica supone una violación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

Por otra parte, Jiménez Contreras explicó a Europa Press que la comercialización de informes con datos no actualizados representa también un problema para el mercado al "no informar correctamente" a sus clientes.

Mercantil Informa es propietaria del 100 por 100 del capital de Mercantil CTI, compañía que gestiona el Registro de Aceptaciones de Impagados (RAI) por encargo del Consejo de Cooperación Interbancario. Por su parte, Mercantil Informa está participada en un 60 por ciento por la empresa de capital público Cesce --Compañía Española de Crédito a la Exportación--.

El procedimiento sancionador llega después de que Acoban iniciase el trámite hace dos años con sendas denuncias ante la Agencia de Protección de Datos y el Tribunal de Defensa de la Competencia, que en el caso del organismo de protección de datos fue archivada en una primera instancia. Durante el proceso, la Agencia de Protección de Datos, realizó un muestreo de 21 datos sobre más de 800 datos de la compañía, comprobando que correspondían a personas que dejaron de ser autónomos o profesionales autónomos, no lo habían sido nunca o habían fallecido.

Acoban se felicitó de la resolución de la Agencia de Protección de Datos y de que la multa impuesta, de 12.020,24 euros, se haya "dulcificado", frente a los 60.101,21 euros y hasta

300.000 euros de sanción que ha impuesto la Agencia "numerosas veces" a bancos y a otras empresas de solvencia patrimonial.

En opinión del presidente de Acoban, las sanciones impuestas en ocasiones son "extremadamente duras" y pueden poner en riesgo "el equilibrio de la empresa".